

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 35



jueves, 20 de febrero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-035

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos) 5

Resolución de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial en Cubillos de Losa - Junta de Traslaloma en el término municipal de Villalacre - Junta de Traslaloma (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de administrativos de este Ayuntamiento 7

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación de la memoria valorada para la pavimentación de calles 14

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

Cuenta general del ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

Cuenta general del ejercicio de 2019 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	19
Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales	20
AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	21
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	22
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	
Concurso para el arrendamiento de una finca rústica	24
AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	26
AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	28
JUNTA VECINAL DE ARREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	31
JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS	
Cuenta general del ejercicio de 2019	32
JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA	
Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas	33
JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	36
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	37
JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA	
Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.232 de Teza de Losa y Lastras de Teza	38



sumario

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Prórroga del coto privado de caza BU-11.037 39

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 499/2019 41

Procedimiento ordinario 498/2019 43

Procedimiento ordinario 497/2019 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 9/2020 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 56/2019 51



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-122.

Jardines de Robledo, S.L. ha solicitado la concesión de aguas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Jardines de Robledo, S.L.

Cauce: Río Nela.

Municipio de la toma: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 4,80 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 16,46 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del río Nela, paraje Robledo, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 456483 Y: 44756419, mediante una electrobomba de 18,5 kW de potencia y caudal máximo instantáneo 16,46 l/s, que impulsa el agua hasta la balsa de regulación del aprovechamiento de 12.000 m³ de capacidad, desde donde se distribuye al riego por aspersión de praderas naturales para pasto de ganado extensivo en la parcela 1.746 del polígono 511 del mencionado término, con una superficie de 25,37 ha. Se solicita un volumen anual de 83.165 m³ durante los meses de marzo a octubre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 31 de octubre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-1199.

La Comunidad de Regantes El Molino ha solicitado la integración en un único expediente de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 9, hoja 91, y de parte de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 17, hoja 104, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es; de forma que se integra la totalidad de la inscripción en A/9/91 (con un volumen total anual de 26.400 m³/año, un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,28 l/s y una superficie de riego de 8 ha, a derivar de un pozo ubicado en la parcela 990 del polígono 529 del término municipal de Medina de Pomar (Burgos)) y parte de la inscripción en A/17/104 (que consiste en un volumen total anual de 20.634 m³/año, un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,14 l/s y una superficie de riego de 7,936 ha).

El volumen total anual resultante solicitado será de 47.034 m³, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 5,42 l/s y una superficie total de riego de 15,936 ha, a derivar del pozo ubicado en la parcela 990 del polígono 529 del término municipal de Medina de Pomar (Burgos). El pozo tiene 0,45 m de diámetro y 65 m de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante una bomba de aspiración accionada por tractor de 60 C.V. de potencia, con caudal máximo instantáneo de 30 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 24 de enero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-346.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de enero de 2020, se otorga a la Junta Administrativa de Villalacre la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial ubicado en la margen derecha del río Salón (901050301), en Cubillos de Losa - Junta de Traslaloma (Burgos), y de un sondeo ubicado en la margen izquierda del río Salón (901050301), en Villalacre - Junta de Traslaloma (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) para el conjunto de todas las tomas de 0,10 l/s, destinado al abastecimiento de Villalacre, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 28 de enero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Expediente 2019/0000197G.

Convocatoria y pruebas selectivas de acceso

Con fecha 10/02/2020, por la Alcaldía Presidencia, se ha adoptado la resolución Administrativa n.º 2020/00000289 del siguiente tenor literal:

Primero. – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de administrativos del Ayuntamiento de Aranda de Duero:

TURNO LIBRE

APellidos y Nombre	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
ABAD DEL OLMO MARTA	1681X	Si	Si	Si	A	4
ADRADOS SANZ RAQUEL	5214R	Si	Si	Si	A	2
AGUILERA POLA BEATRIZ	3358M	Si	Si	Si	A	0
ALCALDE GALLEGU CRISTINA	5825R	Si	Si	Si	A	0,6
ALONSO MARTIN LEONOR	4111P	Si	Si	Si	A	4,5
ALONSO GONZÁLEZ DANIEL	6269J	Si	Si	Si	A	4
ALVAREZ PUELLO BELEN	1018Z	Si	Si	Si	A	8,43
AMOROSO ANGULO ANGELICA	9924R	Si	Si	Si	A	7,275
ARIAS GONZALEZ PAULA	6755D	Si	Si	Si	A	3
ARRABAL MONTES CRISTINA	4309Q	Si	Si	Si	A	0
ARRANZ ALONSO TERESA	0414P	Si	Si	Si	A	0
ARRANZ ARQUERO SOFIA BERTA	8218S	Si	Si	Si	A	5,00
ARRANZ GOMEZ VANESA	6306N	Si	Si	Si	A	4,00
ARRANZ SANCHO ESTHER	5225N	Si	Si	Si	A	4,00
ASENJO ALONSO VICENTE	8675E	Si	Si	Si	A	4,00
ASENSIO CALVO MARIA JEAAZABEL	4591Y	Si	Si	Si	A	0
AYOS MELENDEZ DORALBA	4319A	Si	Si	Si	A	0
BACIERO GONZALEZ OSCAR	9297D	Si	Si	Si	A	0
BARTOLOME CARRASCO SERGIO	7598Q	Si	Si	Si	A	2,00
BAYO GARCIA BEATRIZ	6153C	Si	Si	Si	A	4,9
BELMONTE DE UDAONDO IRATXE	3774Q	Si	Si	Si	A	4,25
BENITO GARCIA RAQUEL	5955P	Si	Si	Si	A	3,20
BOMBIN OVEJAS CELIA AGUEDA	7549R	Si	Si	Si	A	3,20
BRAVO PEREZ ANA ISABEL	0460P	Si	Si	Si	A	3
BURGOS MINGUITO LETICIA	4234X	Si	Si	Si	A	5,00
CABRERA CASADO NATALIA	2923X	Si	Si	Si	A	2,00



APellidos y nombre	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
CALVO ESCOLAR REBECA	4587H	Si	Si	Si	A	2,48
CALVO GARCIA ERILA	7466E	Si	Si	Si	A	0
CALVO GUTIERREZ SUSANA	3133R	Si	Si	Si	A	10,5
CALVO ROJO ANGEL	7450T	Si	Si	Si	A	0
CALVO TOBAR GORETTI	0231B	Si	Si	Si	A	0
CANO MANSO JULIO	0255X	Si	Si	Si	A	0
CANTERO SANZ TANIA	9958G	Si	Si	Si	A	4
CARRASCAL FUENTE YOLANDA ESTHER	7214D	Si	Si	Si	A	6,40
CARRERAS GONZALEZ MARÍA DEL MAR	6098E	Si	Si	Si	A	0
CASTAÑEDA BLANCO JULIA MARIA	6090C	Si	Si	Si	A	0
CASTILLA GARCIA CONSUELO	0056R	Si	Si	Si	A	2,70
CASTRILLO FUENTENEbro M.NIEVES	2195H	Si	Si	Si	A	6
CAVIA MIGUEL ESTHER	8975R	Si	Si	Si	A	4,7
CEBRECOS ORTEGA ASUNCION	1695R	Si	Si	Si	A	2,50
CEBRIAN QUERO SUSANA	4980P	Si	Si	Si	A	15,5
CEPA SERRANO LARA	0138X	Si	Si	Si	A	9,4
CESPEDES GONZÁLIZ MARTA	4326M	Si	Si	Si	A	7,525
COLINAS VELASCO ALBA	3800J	Si	Si	Si	A	3,175
CUESTA MARTINEZ MARTA	0871T	Si	Si	Si	A	8,625
D'APOLITO CRUZ ROMINA	3389R	Si	Si	Si	A	5
DE LA HORRA HERNANDO NEREA	7948K	Si	Si	Si	A	2,72
DE MIGUEL PURAS HECTOR	6262B	Si	Si	Si	A	6
DEL OLMO IÑIGUEZ JUDIT	6226K	Si	Si	Si	A	0
DIEZ DELGADO GUILLERMO	4580A	Si	Si	Si	A	0
DIEZ HERNANDEZ HELENA	2601L	SI	SI	SI	E	8,5
DOS SANTOS MARTIN MARIA ROSA	9455R	Si	Si	Si	A	6,40
ESCUDERO ESTEBAN REBECA	9262G	Si	Si	Si	A	4,4
ESCUDERO MORENO JOSE ANTONIO	6339F	Si	Si	Si	A	
ESCUDERO ROBLA MARIO	9626A	Si	Si	Si	A	4,5
ESPINOSA BRAVO ISABEL	1782D	Si	Si	Si	A	10,24
ESPINOSA MECERREYES CRISTINA	8134W	Si	Si	Si	A	1
ESTEBAN CANCHO SILVIA	1467A	Si	Si	Si	A	15,6
FERNANDEZ RUBIO MARIA DOLORES	0233A	Si	Si	Si	A	10,60
FERNANDEZ SAEZ TERESA	0677J	Si	Si	Si	A	0
FERNANDEZ TAJADURA RUTH	5280T	Si	Si	Si	A	0
FERREIRO GAREA LIDIA MARIA	0606Q	Si	Si	Si	A	5
GALLEGO GONZALEZ MARIA	0703T	Si	Si	Si	A	0



APellidos y nombre	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
GALLO SANZ MARTA	2049X	Si	Si	Si	A	23,25
GARCIA AGUADO INMACULADA	7847Y	Si	Si	Si	A	0
GARCIA BARZALLANA BLAZQUEZ AURORA	7794M	Si	Si	Si	A	0
GARCIA GARCIA ZAIRA	7636S	Si	Si	Si	A	1
GARCIA MARTIN MARIA DOLORES	6778K	Si	Si	Si	A	5,70
GARCIA ROMAN MONICA	1606X	Si	Si	Si	A	0
GARCIA SASTRE PILAR	3108A	Si	Si	Si	A	20
GARCIA YUSTE MARTA	0488L	Si	Si	Si	A	5,8
GETE CORUÑA JOSE ANTONIO	9775L	Si	Si	Si	A	10,70
GOMEZ NIETO RUT	8537W	Si	Si	Si	A	0
GONZALEZ DOSANTOS JOSE	6323R	Si	Si	Si	A	4,00
GONZALEZ FERNANDEZ LAURA.I.	8859T	Si	Si	Si	A	2,45
GONZALEZ PECHARROMAN JAVIER	8859T	Si	Si	Si	A	25
GONZALEZ RODRIGO CAROLINA	2274V	Si	Si	Si	A	0
GONZALEZ SANZ PATRICIA	7963J	Si	Si	Si	A	3
GONZALEZ VALLE BARBARA	7295Y	Si	Si	Si	A	0
GONZALEZ ZAMORA ANA71106893R	6893R	Si	Si	Si	A	4,63
GUDE ECHEVARRIA CRISTINA.	5757S	Si	Si	Si	A	15,3
GUTIERREZ MARTINEZ CARMEN	2559A	No	Si	Si	E	0,8
GUTIERREZ TERUEL M.ANGELES	9530E	Si	Si	Si	A	11,85
HERNANDEZ AQUINO YULISA	8705L	Si	Si	Si	A	9,20
HERRERO HERNANDEZ RAFAEL	6433R	Si	Si	Si	A	6,8
HERVAS ROJO M.CONCEPCION	9810V	Si	Si	Si	A	21,3
HIDALGO ATIENZA ANTONIO LUIS	2751R	Si	Si	Si	A	2,00
HUERTA CHICOTE LAURA	0389W	Si	Si	Si	A	0
IBAÑEZ VILLAR VIRGINIA	4306A	Si	Si	Si	A	0
IZQUIERDO RODRIGO AMAYA	7093V	Si	Si	Si	A	13,15
IZQUIERDO VELASCO ISABEL	2637Y	Si	Si	Si	A	0
JORGE GARCIA PATRICIA	1765J	Si	Si	Si	A	0
LECHOSA RENEDO ANA VANESA	1049V	Si	Si	Si	A	3,00
LLERENA MARCH JESSICA	5559T	Si	Si	Si	A	0
LOPEZ ANDRES DAVID	4357H	Si	Si	Si	A	0
LOPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO BERTA	0398W	Si	Si	Si	A	0
LOPEZ MARTIN LAURA	5430X	Si	Si	Si	A	3,9
LOPEZ SIMON OSCAR	4976Q	Si	Si	Si	A	2,00
LOPEZ VALLEJO MARIA NIEVES	3890B	Si	Si	Si	A	4,7
LOPEZ VELASQUEZ MIRNA KARINA	4616R	Si	Si	Si	A	0



APellidos y nombre	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
LUCAS PUERTA PILAR	2951C	Si	Si	Si	A	5,432
MAESTRO ORCAJO SERGIO	6919Q	Si	Si	Si	A	0
MAMBRILLAS MARTINEZ CRISTINA	9125D	Si	Si	Si	A	0
MANICINI MARIA PAULA	2018P	Si	Si	Si	A	0
MANSO TARDON REBECA	5376H	Si	No	No	E	13,15
MARINA GARATE SILVIA	5180Z	Si	Si	Si	A	1,00
MARRON DELGADO BEATRIZ	2780J	Si	Si	Si	A	1
MARTIN IÑIGO ROSA MARIA	6869M	Si	Si	Si	A	11,075
MARTIN MORENO MIGUEL	4473J	Si	Si	Si	A	24,9
MARTINEZ ABEJON PILAR	3539B	Si	Si	Si	A	23,5
MARTINEZ DELGADO MIRIAN	4830W	Si	Si	Si	A	0
MARTINEZ MARTIN LETICIA	2122Z	Si	Si	Si	A	7,2
MARTINEZ RODRIGUEZ NOEMI	1600G	Si	Si	Si	A	10,325
MARTINEZ TEJEDOR ENCARNACION	1032B	Si	Si	Si	A	9,175
MATE ARENILLAS LAURA	3183V	Si	Si	Si	A	0
MEDIAVILLA GONZALO BLANCA	7851T	Si	Si	Si	A	7,725
MEDINA ARAUJO IÑIGO	0696G	Si	Si	Si	A	5,5
MELGOSA RUIZ SUSANA	1292H	Si	Si	Si	A	0
MERINO VELASCO MARTA	6125S	Si	Si	Si	A	3
MIGUEL FORMARIZ MARTA	4410Q	Si	Si	Si	A	0
MIGUEL PURAS HECTOR	6262B	Si	Si	Si	A	0
MOLINERO GUTIERREZ NOEMI	9663E	Si	Si	Si	A	0
MOLINERO GUTIERREZ RUTH	3135S	Si	Si	Si	A	0
MOLINERO HERRERA SARA	4623P	Si	Si	Si	A	8,40
MOVILLO GONZALEZ REBECA	3162B	Si	Si	Si	A	0
MUÑOZ CABAÑES ELVIRA	7905R	Si	Si	Si	A	7,03
MUÑOZ GALERA ESTEFANÍA	9575X	No	Si	Si	E	4,425
NIKOLAEVA RADEVA KRASIMIRA	9711M	Si	Si	Si	A	0
NUÑEZALDEA MARIA DE LAS VIÑAS	0504Y	Si	Si	Si	A	14,63
OJEDA PEÑA LAURA	3363Z	Si	Si	Si	A	3,65
OMA MAIL EPIFANIO	6388R	Si	Si	Si	A	0
ORTEGA BARRIUSO LAURA	5352R	Si	Si	Si	A	8,95
ORTEGA FERNANDEZ SORAYA	8677Z	Si	Si	Si	A	0
ORTEGA MIGUEL NOELIA	6313A	Si	Si	Si	A	2,90
ORTEGA SANZ MARIA VICTORIA	0883V	Si	Si	Si	A	17,7
ORTEGA TAJADURA SILVIA	8978H	Si	Si	Si	A	18,2
ORTIZ DEL RINCON MARIA ANGELES	0811R	Si	Si	Si	A	0
PADRINO SANCHEZ MARIA CRISTINA	8939X	Si	Si	Si	A	5,00
PAMPLIEGA ALONSO MIRIAN	8204R	No	Si	Si	E	0



APellidos y nombre	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
PASCUAL GUTIERREZ JUDIT	2041X	Si	Si	Si	A	3
PASCUAL PEREZ ALICIA	6060L	Si	Si	Si	A	8,75
PERAL MERINO CLARA EUGENIA	0708K	Si	Si	Si	A	0
PERDIGUERO GARCIA TRINIDAD	2732D	Si	Si	Si	A	0
PEREZ ANGULO BLANCA	5670S	Si	Si	Si	A	0
PEREZ MATE ROBERTO	1138J	Si	Si	Si	A	10,20
PEREZ NUÑEZ EVA MARIA	1437L	Si	Si	Si	A	3
PEREZ ROMERO SANDRA	5052W	Si	Si	Si	A	7
PEREZ TOVAR ALFONSO	5475D	Si	Si	Si	A	3
PIZARRO ABEJON MARIA ESTHER	2612K	Si	Si	Si	A	6,38
PORRES GARCIA GEMA	1683N	Si	Si	Si	A	6,55
PORTILLO GARCIA PATRICIA	1351W	Si	Si	Si	A	26,00
PRIETO CALVO RAQUEL	2550N	Si	Si	Si	A	0
QUINTANA ANTON ROSA	2666Y	Si	Si	Si	A	1,50
QUINTANILLA FLOREZ ANA	7579N	Si	Si	Si	A	1,15
RAMOS MENCIA NURIA	0513S	Si	Si	Si	A	27,00
REBOLLAR GALLARDO NATALIA	8946P	Si	Si	Si	A	6,275
REBOLLO PEREZ ANA ISABEL	2086M	Si	Si	Si	A	0
REDONDO GONZALEZ MARIA ANGELES	8637F	Si	Si	Si	A	0
RENEDO BELTRAN ALICIA	2921P	Si	Si	Si	A	7,05
REVILLA DELGADO RAQUEL	0036K	Si	Si	Si	A	3,45
REVILLA SANTAMARIA TATIANA	7815A	Si	Si	Si	A	10,05
RINCON GARCIA ADELA	6678Q	Si	Si	Si	A	0
ROBLES LOPEZ SANDRA	5788D	Si	Si	Si	A	0
ROJAS CARRANZA MARIA CRISTINA	2802G	Si	Si	Si	A	7
ROJO HERMNANDO CARLOS	7464C	Si	Si	Si	A	8,50
ROJO RESA ANDREA	8137C	Si	Si	Si	A	18,85
ROQUE DEL AMO MARIA DEL MAR	0696R	Si	Si	Si	A	17,35
RUBIO REOYO SILVIA	5945L	Si	Si	Si	A	0
RUIZ GOMEZ MARIA LUZ	1100L	Si	Si	Si	A	0
RUIZ MOLINERO BELINDA	8081Q	Si	Si	Si	A	0
RUIZ PRIEDE LORENA	5089G	Si	Si	Si	A	0
RUIZ RODRIGUEZ MIRIAM	1713J	Si	Si	Si	A	0
SAEZ GARCIA VANESA	8662B	Si	Si	Si	A	5,00
SAEZ ZORRAQUINO ANA	6402Q	Si	Si	Si	A	3,65
SAIZ ASTURIAS ROCIO	4173M	Si	Si	Si	A	6,20
SAIZ PICO SANDRA	4865E	Si	Si	Si	A	0
SALVADOR ROMERO ESTHER	1043Q	Si	Si	Si	A	7,40
SANCHEZ POSTIGO EVA	0538V	Si	Si	Si	A	0



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
SANTAMARIA ESTEBARANZ VERONICA	4266L	Si	Si	Si	A	4,50
SANTAMARIA VALLEJO CARLA	3605E	Si	Si	Si	A	5,50
SANZ ALVEAR MARIA TERESA	3764N	Si	Si	Si	A	2
SANZ CAZORRO MARIA BELEN	4301Z	Si	Si	Si	A	18,2
SANZ MARINA BEATRIZ	0386A	Si	Si	Si	A	26
SEDANO GALERON MARIA DEL CARMEN	2249A	Si	Si	Si	A	5
SEVILLANO LOPEZ CARLOS	9238B	Si	Si	Si	A	4,725
SOLORZANO DIAZ OBREGON CELIA	7959M	Si	Si	Si	A	0
SORIA MARTIN TOPMASA MARINA	6276D	Si	Si	Si	A	9
SUAREZ CUESTA ROSA ANA	9421J	Si	Si	Si	A	8,33
TEJERA GOMEZ DOLORES	3787Y	Si	Si	Si	A	17,28
TEJERIZO RODRIGUEZ MIGUEL	4268K	Si	Si	Si	A	0
TOBES ACINAS MERCEDES	0646Q	Si	Si	Si	A	7,85
TOME NAVAS RAUL	9891L	Si	Si	Si	A	7,61
TORRALBA GARCIA LAURA	5724X	Si	Si	Si	A	19,05
TRISTAN ESGUEVA LORENA	4153K	Si	Si	Si	A	5,58
UZQUIZA GOMEZ MARIA	1821C	Si	Si	Si	A	7
VALDIVIELSO GARCIA ANA MARIA	1065S	Si	Si	Si	A	0
VELASCO ROJO MARIA	2061E	Si	Si	Si	A	13,8
VILLALIBRE MARTIN PATRICIA	7009W	Si	Si	Si	A	2,00
VILLAR OCA MARTA	5481M	Si	Si	Si	A	0

(1) Plazo

(2) Titulación

(3) Identificación (DNI)

A/E Admitidos/excluidos A - Admitidos; E- Excluidos

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1	2	3	A/E	AUTOBAREMACIÓN
ANTON MARTIN NURIA SUSANA	8212C	Si	Si	Si	A	23
ARRANZ BELLELLA ROSA MARIA	7685M	Si	Si	Si	A	21
MARTINEZ SANZ LUCIA EULALIA	4906V	Si	Si	Si	A	22
MORENO GARCIA BEGOÑA	8002T	Si	Si	Si	A	24
PEÑA ANDRES FRANCISCA	4763W	Si	Si	Si	A	23

(1) Plazo

(2) Titulación

(3) Identificación (DNI)

A/E Admitidos/excluidos A - Admitidos; E- Excluidos



Segundo. – Conceder un plazo de diez días hábiles para proceder a la presentación de reclamaciones y subsanaciones, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. – Aprobar la conformación del tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta del proceso selectivo, y la normativa vigente que determina la designación de un vocal por parte de la Comunidad Autónoma, el cual, junto a su suplente, han sido designados por resolución de 29 de enero de 2020:

– Presidente: D.^a Ana Isabel Rilova Palacios.

Suplente: D. José María Barcenilla Díez.

– Vocal 1.^a: D.^a Goretti Criado Casado.

Suplente: D.^a María Rosa Esgueva Gil.

– Vocal 2.^o: D. Fernando Calvo Cabezón.

Suplente: D. José Luis Azcona Sanz.

– Vocal 3.^a: D.^a Macarena Marín Osborne.

Suplente: D.^a Rosa Laura Sáez Martínez.

– Vocal 4.^o: D. Ángel Arribas Calvo (JCyL).

Suplente: D.^a María del Carmen Aguilera Martínez (JCyL).

– Secretario: D.^a Araceli Gala Acón.

Suplente: D. Alfredo Benito del Río.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso el plazo para formular la recusación será de diez días hábiles desde que se produzca la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Convocar a los aspirantes a la realización de la primera prueba del proceso selectivo para el martes 24 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en la Escuela Oficial de Idiomas de Aranda de Duero, situado en la calle Antonio Baciero, 2-4.^a planta 09400 de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 10 de febrero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, se ha aprobado la memoria valorada para la pavimentación de calles, redactada por el arquitecto don Jesús Antonio Fernández Fernández, con un presupuesto de 38.000,00 euros, exponiéndose al público, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinada y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

En Arenillas de Riopisuerga, a 17 de enero de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Concepción Guerrero Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hacinas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 208.558,00 euros y el estado de ingresos a 208.558,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hacinas, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hacinas, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.724,78 euros y el estado de ingresos a 168.724,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Revilla y Ahedo, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
Eduardo Hernández Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Revilla y Ahedo, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
Eduardo Hernández Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de febrero de 2020 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020 (expediente 32/2020), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 7 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal en Melgar de Fernamental.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales y del polideportivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Melgar de Fernamental, a 7 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.950,00 euros y el estado de ingresos a 51.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de Riopisuerga, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	74.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	156.920,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	97.000,00
	Total	333.220,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	182.209,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.621,00
4.	Transferencias corrientes	37.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.790,00
	Total	333.220,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría. Número de plazas: 1. Grupo: A2. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.



B) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón de usos múltiples. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza: Peón albañil. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedrosa del Príncipe, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir la adjudicación mediante concurso, del arrendamiento de una finca rústica con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 9/2020.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la finca rústica 183, polígono 5, paraje del Linares, calificada de bien patrimonial sita en el municipio de Pradoluengo con una superficie de 3.443 metros cuadrados.

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco años, prorrogables de acuerdo a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto mediante concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.000,00 euros (por los cinco años de duración del contrato).

5. – Garantía provisional: No. Definitiva: Sí, el 5% del importe de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pradoluengo.
- b) Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12.
- c) Localidad y código postal: 09260 Pradoluengo.
- d) Teléfono: 947 586 001.
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de nuestra página web.



b) Documentación a presentar: Sobres A y B documentación especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a – Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Pradoluengo y los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a – Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12.

3.^a – Localidad y código postal: Pradoluengo 09260.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Domicilio: Clemente Zaldo, n.º 12.

c) Localidad: Pradoluengo.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas.

En Pradoluengo, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.956,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.272,83
4.	Transferencias corrientes	9.485,30
6.	Inversiones reales	52.346,11
	Total presupuesto	100.060,24

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.241,37
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.627,46
4.	Transferencias corrientes	37.641,41
7.	Transferencias de capital	31.550,00
	Total presupuesto	100.060,24

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-interventor. 1. Puesto agrupado con los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Humada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón de usos múltiples: 1 puesto a media jornada, seis meses.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde,
Raúl Báscones Moisen



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	158.571,22
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	67.600,00
4.	Transferencias corrientes	90.838,03
5.	Ingresos patrimoniales	26.380,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	94.138,80
7.	Transferencias de capital	146.500,00
	Total ingresos	609.028,05

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Retribuciones del personal	146.259,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.423,00
3.	Gastos financieros	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	274.487,66
9.	Pasivos financieros	6.457,92
	Total gastos	609.028,05

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.



Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. A2 subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con un municipio más. Nivel 26.

Laboral: 1. Operario de servicios múltiples. Encargado.

1. Operario de servicios múltiples. Oficial de primera.

1. Operario de limpieza.

2. Administrativo.

1. Auxiliar administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 27 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.335,00 euros y el estado de ingresos a 14.335,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 9 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.695,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	23.330,00
	Total presupuesto	31.275,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.395,00
4.	Transferencias corrientes	3.670,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.180,00
7.	Transferencias de capital	9.030,00
	Total presupuesto	31.275,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñuelos, a 9 de febrero de 2020.

El alcalde,
Ismael Martínez Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Rebolledas, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Enrique López Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Arrendamiento del aprovechamiento de fincas de la Entidad Local Menor de Nidágula (Burgos)

Por acuerdo de la Entidad Local Menor de Nidágula, de fecha 20 de diciembre de 2019, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas de titularidad de la Entidad Local Menor de Nidágula, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del arrendamiento del citado aprovechamiento, por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Nidágula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de las fincas rústicas de titularidad de la Entidad Local Menor de Nidágula, constituido en una superficie total de 335,55984 hectáreas por lotes, para el periodo comprendido desde la temporada 2019/2020 hasta la temporada 2021/2022.

1.º lote: 109,0493 ha.

2.º lote: 107,2364 ha.

3.º lote: 119,27414 ha.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

1.º lote: 32.714,79 euros.

2.º lote: 32.170,92 euros.

3.º lote: 35.782,24 euros.



5. – *Garantías:*

a) Provisional:

1.º lote: 981,44 euros.

2.º lote: 965,12 euros.

3.º lote: 1.073,47 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres años o campañas agrícolas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142. Sedano (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

e) Localidad: 09142. Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:30 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo, tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Nidáguila, a 30 de diciembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.748,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	25.087,00
	Total presupuesto	34.945,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.794,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.201,00
7.	Transferencias de capital	23.950,00
	Total presupuesto	34.945,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pangusión, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 10 de febrero de 2020.

El presidente,
Emilio Serna López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.489,00 euros y el estado de ingresos a 37.489,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgar de Fernamental, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

*Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.232
de Teza de Losa y Lastras de Teza (Burgos)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en el polígono 30 de la Junta de Villalba de Losa y polígonos 229, 323, 327, 335, 801, 802 803 y 998 del Valle de Losa, de los que se ignora su paradero o bien intentada comunicación no se ha podido practicar, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Teza de Losa, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.232 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicha localidad, con cesión a la Junta Vecinal de Teza de Losa del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2030.

En Teza de Losa, a 5 de febrero de 2020.

El alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Prórroga del coto privado de caza BU-11.037 de Tornadijo (Burgos)

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar dicha prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Tornadijo (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-11.037 cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Tornadijo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-11.037 por un periodo de quince años a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2034. Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Tornadijo, Ayuntamiento de Madrigal del Monte, calle Alta, s/n. 09320 Madrigal del Monte (Burgos).

En Madrigal del Monte, a 7 de febrero de 2020.

El alcade pedáneo,
José Ricardo Santidrián Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

La Junta Vecinal de Villamezán, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamezán, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 499/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miguel Urbina Medrano.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Priure Consulting, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C. y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miguel Urbina Medrano contra Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Fogasa y La Boutique del Roble, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 499/2019, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

Se ha presentado escrito por parte de la demandante en fecha 21 de enero de 2020, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra La Boutique del Roble, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 6 de abril de 2020, a las 10:45 y 10:50 horas respectivamente para la celebración de los mismos, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006.

Hágase entrega a la demandada La Boutique del Roble, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.



La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 498/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Luis Ángel Medrano Aydillo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Luis Ángel Medrano Aydillo contra Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Fogasa y La Boutique del Roble, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 498/2019, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

Se ha presentado escrito por parte de la demandante en fecha 21 de enero de 2020, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismos, acuerdo tener por ampliada la demanda contra La Boutique del Roble, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 6 de abril de 2020, a las 10:35 y 10:40 horas respectivamente para la celebración de los mismos, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006.

Hágase entrega a la demandada La Boutique del Roble, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.



La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 497/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ricardo López Viniegra.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ricardo López Viniegra contra Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Fogasa y La Boutique del Roble, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 497/2019, se ha dictado diligencia cuyo tenor literal siguiente es como sigue:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de febrero de 2020.

Se ha presentado escrito por parte de la demandante en fecha 21 de enero de 2020, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra La Boutique del Roble, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 6 de abril de 2020, a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente para la celebración de los mismos, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006.

Hágase entrega a la demandada La Boutique del Roble, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.



La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 9/2020.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 64/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José María Amaya Nieto.

Abogado/a: Ángel Rodríguez García.

Demandado/s: Empresa Constructora Jubusa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Amaya Nieto contra Fondo de Garantía Salarial y Empresa Constructora Jubusa, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 4 de febrero de 2020:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 289 de fecha 18/9/19 a favor de la parte ejecutante, José María Amaya Nieto, frente a Empresa Constructora Jubusa, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.895,42 euros en concepto de principal, más otros 159 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 289 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en banco Santander, cuenta número 1717 0000 64 0009 20, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Decreto de fecha 5 de febrero de 2020:

Parte dispositiva. –

Se acuerda practicar averiguación patrimonial de bienes de titularidad del ejecutado en el punto neutro judicial y el embargo de bienes de la mercantil ejecutada, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que es titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Créditos a favor de la parte ejecutada ostentados por las siguientes empresas, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución:

Excavaciones Hermanos Aguilar Torres, S.L.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a la mercantil y entidad expresadas, al objeto de que bajo su personal responsabilidad, al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación ingrese dichas sumas en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial.

Mediación social. – Por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1. – Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.

2. – Lograr una mayor optimización de los recursos.



Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamentales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello solo tienen que solicitar información y formalizar la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 a 17:30 horas en el Palacio de Justicia del paseo de la Isla, número 10 de Burgos, planta baja, en la Sala de Togas del Colegio de Abogados (teléfono 947 20 16 24).

Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de la asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al Juzgado.

Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 de la LJS) .

La comunicación de esta resolución y del auto despachando ejecución, por ser la primera, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019 dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos n.º 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica vinculada con el C.I.F. facilitado por la parte ejecutante.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles



siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES55/0049/3569/9200/0500/1274 haciendo constar en el apartado concepto el número 1717/0000/64/0009/20 abierta en la entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Constructora Jubusa, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 56/2019.

Procedimiento origen: Mon Monitorio 56/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Alfredo Prieto Valiente.

Demandado: D/D.^a Victoriano Revilla Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 101/2019. –

Juez que la dicta: Marta Tudanca Martínez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 9 de septiembre de 2019.

Demandante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Abogado/a: Alfredo Prieto Valiente.

Procurador/a: Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Demandado: Victoriano Revilla Martínez.

Procedimiento: Juicio verbal 56/2019.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A. contra D. Victoriano Revilla Martínez y en su consecuencia, condenar al citado demandado a estar y pasar por dicha declaración y a pagar a la actora la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros y treinta céntimos (2.845,30 euros), cantidad que devengará el interés legal.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Victoriano Revilla Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 10 de enero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Araúzo